

El Sr. D. Juan de Matute, D. J. 30  
Merced a la misma.

Y para que por mayor numero de votos Electos  
D. Victoriano Lopez Sanz y D. Juan Davier  
Rosales, Residentes en esta Ciudad  
de nuevo desde luego los nombra por Comi-  
sarios de Comedia, ejerciendo quanto  
se oviere en sus correspondientes.

Y para que en el Ayuntamiento en memoria de  
Juan Gavara en que solicito licencia para poder  
continuar con la tienda de sedas y listonerias  
abierta en las esquinas que son las del paño  
de esta Poblacion: Entendido por esta Ciudad  
que se le conceda.

Esta Ciudad de Yuste en el Ayuntamiento el dia de agosto de la  
presente que fuere en favor del corriente, por el que comen-  
za el consumo de Canaderia y Particulares de ochoci-  
enta y quarenta arrovas: trigo existente en veintie-  
ntas arrovas y quatro fanegas: y del trigo siete  
mil doscientas veinte y cinco arrovas: y en  
fondo por esta Ciudad de Yuste en un  
Ayuntamiento.

Todo lo qual acordó esta Ciudad de Yuste en su Ayuntamiento  
de quince de Mayo.

Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey.

